RESPUESTA A OBSERVACIONES ECONÓMICAS – PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN No FUGA-LP´-138-2024

Cuyo objeto es "*Prestar el servicio integral de operación logística y producción para eventos y/o actividades artísticas y culturales desarrollados en el marco de la gestión misional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.*"

OBSERVACION DEL INTERESADO

U.T. IPRO SWAT EVENTS

A solicitud del comité evaluador, hemos enviado nuestra justificación de posibles precios artificialmente bajos, pese a que consideramos que el comité evaluador ha cometido un error inadvertido, por cuanto, ha calculado el menor precio aceptable de manera equivocada, pues lo hizo usando los porcentajes de descuento, sin tener en cuenta que a mayor porcentaje de descuento, menor es el precio de la oferta, luego la fórmula de determinación del menor precio aceptable esta mal aplicada, pues se aplicó la fórmula recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la mediana, la desviación estándar y el valor de referencia o menor precio aceptable a los porcentajes de descuento NO A LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS, LOS QUE RESULTAN DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO A LA RESPECTIVA PROPUESTA, legando al siguiente cuadro:

Respuesta

La entidad se permite responder lo siguiente:

1. La entidad utilizó la metodología de MAYOR VALOR como se respondió anteriormente en observación allegada al pliego preliminar.
2. En el numeral 5.5.3 del pliego de condiciones, como base de cálculo de las ofertas, la entidad indica claramente que otorgará el máximo puntaje a la oferta económica que presente EL MAYOR PORCENTAJE GLOBAL DE DESCUENTO como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla:



La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la

49

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | BOGOTÁ

calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de treinta y ocho punto cincuenta (38.50) puntos a la oferta con MAYOR PORCENTAJE GLOBAL DE DESCUENTO APLICADOS A LA TOTALIDAD DE ITEMS, el cual se diligenciará en el **ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA VERSION FINAL**, el cual deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación.

3. En la metodología no se indica que la entidad utilizará un cálculo diferente al porcentaje, ni se indica que tienen que trasladar o recalcular dichos porcentajes a valores monetarios.
4. La regla ha sido clara desde su concepción y publicación tanto en proyecto de pliego como en pliegos definitivos y hasta este momento no se requirió de su sustentación por parte de algún interesado.
5. Es menester aclarar al observante que, en el contexto matemático y estadístico, un porcentaje es considerado un valor numérico que expresa una proporción o una relación entre una parte y un todo. Entonces, un porcentaje no es solo una descripción abstracta, sino que representa un valor concreto que se puede calcular y utilizar en diferentes contextos, como economía, estadísticas, matemáticas financieras, entre otros.

Por tanto la interpretación del interesado de trasladar los valores de la oferta al análisis de la evaluación de las ofertas artificialmente bajas **ES ERRADA**. Por tanto **NO PROCEDE** la observación del interesado.

Dado en Bogotá D.C. 13 de agosto de 2024

EVALUADOR ECONÓMICO



JUAN CARLOS ROZO